

AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA 25 de mayo de 1809 - 2009



Pigica I de 3

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPA DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 764 /09

Sucre, 18 de Noviembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CDE1-405, ingresa a la Comisión de Desarrollo Econômico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1127/09 de 04 de noviembre de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pieno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo Nº 273/09 "Pavimento Satélite D-3", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 298/09), CUCE: 09-1101-00-157994-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 365459 en fecha 17 de septiembre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida normativa; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "Pavimento Satélife D-3", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 448/2009 de 17 de septiembre de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros Nº: 352-2009 de 22 de septiembre de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (presentándose 13 proponentes), luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE-OBRAS) el 23 de septiembre de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, a la EMPRESA CONSTRUCTORA C&F INGENIEROS S.R.L., por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediente nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE Nº: 466a/09 de 23 de septiembre de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, incs. d) y f) del Decreto Supremo Nº 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la sjecución del proyecto: "PAVIMIENTO SATELITE D-3", con un monto total de BOLIVIANOS CIENTO TREINTA MIL DIEZ 49/100 (Bs.130.010,49), a la EMPRESA CONSTRUCTORA C&F INGENIEROS S.R.L., representado legalmente por el Ing. Juan Carles Flores Rocha, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.





HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA 25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 3 RNI NOTALIO

Que, la ejecución del proyecto: "Pavimento Satélite D-3", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), Nº Preventivo 13642 de 06 de septiembre de 2009, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 17, Proy. 0119, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 150.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo Nº 273/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Basa de Contratación de fs. 01 a fs. 115	
Certificación Presupuestaria a fs. 58	
Especificaciones Técnices a fs. 96	·
Informe de Estudio de Suelos a fs. 50	
Confirmación Publicación en SICOES a fs. 60	
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 102	
Número de Identificación Tribularia a fs. 174	-
Registro de Beneficiarios del Sigma a fa. 177	
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 176	
Matricula de Comercio a fs. 188	
Poder Notarial de Representación Legal a fs. 187	
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 180	-
Poliza de Garantia de Buena Inversión de Anticipo a fs. 179	

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según to dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 116	
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 117	
Descripción del Proyecto a fs. 100	
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 119	
Formulario de Revisión Aritmética de la Obra e fs. 168	
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 154	
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 169	
Formulario de Evaluación de Propuestas a fs. 170	
Formulario de Ajuste de Propuestas a fs. 155	\Box
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 171	_
Nota de Aprobación y Adjudicación a 18. 172	٦
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 151	乛
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 120 a fs. 153	

Que, se tiene descrito como objeto del proyecto: "Realizar el pavimento que permitirá mejorar la transitabilidad de accesos en la zona y las viviendas".

Que, el proyecto contempla la construcción de 750.01 m² de pavimento rígido, con un ancho de vía de 6.50 m. y 1.75 de aceras. Bordillos 126 metros tineales; la calle a pavimentar presenta problemas permanentes de inaccesibilidad, tanto para movilidades como pera los peatones, por lo que con el proyecto se pretende dar subsanar los problemas de inundación, estancamiento y transitabilidad.

Que, el objeto del Decreto Supremo Nº 29665, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1º del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone en su art. 2, numeral 5 (Infraestructura), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, VIAS URBANAS, cordones, aceras, seneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales ...".

- 3461**8**11 /

± 2 3





HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA 25 de mayo de 1809 - 2009



Paging J de J RM NP34444

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE.

- Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo Nº 273/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Deysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la EMPRESA CONSTRUCTORA C&F INGENIEROS S.R.L., representado legalmente según Testimonio de Poder Notarial Nº 218/2005, por el Ing. Juan Carlos Flores Rocha, para la ejecución del proyecto: "PAVIMENTO SATELITE D-3", con un costo total de Bs. 130.010,49 (BOLIVIANOS CIENTO TREINTA MIL DIEZ 49/100) y, un plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS CALENDARIO; el proyecto contempla la construcción de 750.01 m² de pavimento rígido, con un ancho de via de 6.50 m. y Bordillos 126 metros lineales.
- Art.2º La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y Sub Alcaldía D-3.
- Art.3º La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo Nº 0181.
- Art.4º INSTRUIR a la MAE, para que previamente al inicio de obras, verifique las áreas a intervenir (vías públicas), cuenten con los servicios básicos instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.
- Art.5º Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.8º INSTRUIR à la MAE, que previamente a la ejecución del proyecto y a objeto de tomar las previsiones y garantizar la buena ejecución de la obra, sea conforme lo determina la Resolución Municipal Nº 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.7º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.8º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.9° El Ejecutivo Municipal que la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRUSE, HAGASE SABERY CUMPLASE

PRESIDENT

Lie kiligna Mary Echenique Sanchez